RADICADO	05-893-40-89-001-**2020-00076**-00
PROCESO	AVALÚO DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE (s)	ECOPETROL S.A.
DEMANDADO (s)	AVILIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y NELCY ELODIA RUIZ GIL
ASUNTO	REQUIERE AL PERITO
AUTO	No. 661

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

El 01 de febrero de 2021 el perito designado en este asunto solicitó un plazo adicional de cinco días para rendir su informe pericial. La solicitud no ha sido resuelta, pero al día de hoy se encuentra vencido no solo el plazo inicial de 15 días que se le concedió en el auto admisorio, contados a partir de su posesión, efectuada el 16 de diciembre de 2020, sino también los cinco días adicionales requeridos desde febrero de este año.

Así las cosas, NO SE ACCEDE a lo deprecado en aquella oportunidad por el perito GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA, y en atención a lo solicitado por el apoderado demandante el 30 de julio de 2021, SE REQUIERE al auxiliar de la justicia, para que presente el informe pericial. Remítasele copia de este proveído por Secretaría al perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 084, fijado hoy 05 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUAREZ GONZALEZ
SECRETARIO